

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**31886** *RESOLUCION de la Jefatura Superior de Personal del Ejército por la que se hace pública la relación provisional de admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de esta Jefatura Superior de Personal de fecha 21 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 241) por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército» de la lista provisional de admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas y que figura en el anexo de esta Resolución.

Las interesadas podrán interponer reclamación contra dicha lista provisional ante esta Jefatura Superior de Personal en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Teniente General Jefe Superior de Personal, Luis Gómez Hortigüela.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>ADMITIDAS</b>	
<i>Turno libre</i>	
Abad Marañez, María del Pilar .....	21.600.677
Alonso Ortiz, Milagrosa .....	31.404.349
Alvarez Campos, María Dolores .....	28.240.191
Bacariza Cebreros, María Salud .....	50.400.481
Ballesteros Pérez, Esperanza Isabel .....	37.714.778
Barroso Salgado, Rosa María .....	8.720.041
Bianchi Vázquez, María Isabel .....	31.832.251
Cal Sardina, María Jesús de .....	50.918.800
Caño Barber, Concepción Francisca del .....	12.229.077
Cariñano Fernández, María .....	45.007.851
Carrasco López, Candelaria .....	21.401.807
Casas Medialdea, María Dolores .....	23.636.830
Corona Martín, Carmel Jesús .....	671.742
Crespillo Gil, Ana María .....	45.257.798
Cruz Bacallado, Brigida .....	42.047.005
Cruz Boer, Elisabeth .....	38.062.419
Cursach Montilla, María Luisa .....	215.056
Domingo Belmonte, María Leonor .....	16.466.054
Freixas Pascual, María Jesús .....	37.682.179
Galante García, María del Carmen .....	45.207.543
García Baizán, María Amparo Esmelita .....	11.047.223
Gastesi Alvarez-Amandi, María Esperanza .....	45.033.901
Gilbert Larramendy, Ana .....	364.066
Giner Blanchar, Francisca .....	36.712.737
González Blázquez, María del Carmen .....	31.163.995
González Ríos, María Gloria de Fátima .....	32.427.296
Grau Reines, Josefa María .....	39.029.177
Herrero Rebollo, Teresa .....	32.426.601
Iglesias de Ussel Leste, Blanca .....	45.700.998
Letamendia Toral, María de los Dolores .....	32.277.186
Lorenzo Montalbán, María Isabel .....	555.631
Maestra Jiménez, Araceli .....	24.018.002
Martín Benítez, Mercedes .....	31.835.012
Martín Cuellas, María Luisa .....	36.988.300
Martínez López, Matilde .....	37.577.295
Martínez Ramos, Teodora .....	25.562.044
Miranda Hernández, María de la Concepción .....	41.885.780
Novel Martí, Lydia .....	37.566.269
Padial Sánchez, María Gloria .....	31.403.322
Pastoriza Piñero, María del Carmen .....	32.413.503
Pérez García Gutiérrez, Josefa .....	34.043.636
Posadas Señor, María de los Angeles Beatriz .....	12.168.289
Prieto Pérez Hervada, Alicia .....	30.470.922
Puertas Vela, María Angeles .....	17.814.530
Ravena Suárez, Rosa María .....	2.124.061
Rey Castaño, Concepción Inés .....	28.437.149

Apellidos y nombre	D. N. I.
Rey Sánchez, María del Carmen .....	25.488.026
Rodríguez García, Ana María .....	9.630.608
Salgado Abelenda, María del Pilar .....	32.363.945
Sánchez Pizarro, Josefa .....	31.824.724
Sánchez Ruiz, Irene .....	34.828.408
Serrano Fort, María de los Angeles .....	45.030.242
Solá Dadin, Elisa .....	288.627
Stebler Ainspinner, Anneliese .....	38.020.050
Temprano Sánchez, María del Carmen .....	32.424.291
Terres Ruiz, María de los Reyes .....	41.492.921
Torres Casorrán, Inocencia Luisa .....	17.338.235
Torres Gómez, María del Puerto .....	10.580.218
Urbina Terres, Antonia .....	41.462.215
Vallejo Vicente, María .....	45.219.016
Vega Chamorro, Antonia .....	28.514.663
Vidal Jaume, Catalina .....	42.984.662

#### Turno restringido

Alvarez de Toledo Alvarez Builla, María Eulalia ...	1.397.658
Bolea Foradada, María del Carmen .....	17.878.215
Díaz de Aguilar Rois, María del Sol .....	270.296
Esquifino Ibañez, Isabel .....	16.933.138
Garabatus Pita, María Luisa .....	35.812.756
García Viana-Cardenas, María Josefa .....	24.569.857
Lovingos de la Fuente, María Luisa .....	11.991.418
Ojeda Ceballos, Alicia .....	12.865.302
Rotger Guardiola, Coloma .....	191.770
Simón Pérez, María Narcisa .....	41.148.243

#### EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN

1. Por haberlo solicitado fuera del plazo de presentación de instancias que finalizó el 15-11-78:

Medina Atienza, María del Rosario de Fátima ...	27.876.895
Gispert Pastor, Consuelo de .....	46.101.048
Gispert Pastor, María Lourdes de .....	46.102.419
Granados Pérez, Carmen .....	37.722.670

2. Por no ajustarse la solicitud al modelo que se indicaba en la Orden de la convocatoria, haberlo solicitado fuera de plazo y por omitir la interesada la firma:

González Elvira, Martina .....	13.051.886
--------------------------------	------------

3. Por omitir el número del documento nacional de identidad:

Barrecheguren Beltrán, María del Carmen .....	—
Mancebo Eusebio, Ana Gloria .....	—

4. Por omisión de los derechos del pago de examen:

Franco Trillo, Alejandra .....	17.842.707
--------------------------------	------------

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**31087** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1970, de 2 de diciembre, y en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, modificada por las de 28 de marzo de 1974, 10 de octubre de 1975, 22 de mayo de 1976 y la del Ministerio del Interior de 19 de julio de 1978, se convoca concurso-oposición para la provisión de 50 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, con arreglo a las siguientes

*Bases de la convocatoria*

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas.
  - 1.ª Concurso-oposición que comprenderá tres pruebas.
  - 2.ª Curso de capacitación para el Mando en la Escuela Superior de Policía.
2. Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:
  - a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Superior de Policía.
  - b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años como mínimo.
3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director general de Seguridad (División de Personal), con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos en la que se hará constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distintos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1976, consignándolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados. A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante, que no obren en su expediente en la División de Personal de la Dirección General de Seguridad.
5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la Dependencia donde prestan sus servicios, cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado, en el que se harán constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: Tiempo que el funcionario lleva destinado en la Dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio en general, el que merece el aspirante, atendiéndose a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostrada por el mismo. Las instancias y los informes serán cursados a la División de Personal por conducto del Comisario general, Jefe Superior de Policía o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante. Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la Dependencia de su destino sea inferior a un año, la División de Personal recabará también el informe prevenido en el apartado 1 de la presente base de los Jefes de las Dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad, durante un período de tiempo superior a un año.
6. Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la División General de Seguridad, o en la forma que establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recabándose por la División de Personal los informes y antecedentes que se consideren necesarios.
7. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites. Recibidas en la División de Personal las instancias y los informes, pasarán, junto con los extractos de los expedientes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicios» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía, a la Junta de Seguridad, la cual, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándolos en la forma que establece el baremo a que se refiere la base cuarta, que no podrá ser inferior a cinco puntos, emitirá informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con indicación de la puntuación que reúnan con arreglo al expresado baremo. Para valorar los méritos a que se refiere el apartado 2.1, letras l), i) y k) del expresado baremo, se tendrá en cuenta la clasificación de las plantillas que se insertan en el anexo II de la presente resolución. No podrá ser admitido al concurso-oposición el aspirante que haya sido sancionado por la comisión de falta muy grave, que implique ausencia inequívoca de moralidad, con desprestigio corporativo, así como aquellos que no reúnan cinco puntos en su baremo de méritos.
9. A la vista de los informes emitidos por la Junta de Seguridad, el Director general resolverá lo procedente, disponiendo la publicación de la lista provisional de admitidos, con indicación de la puntuación que reúna cada uno de ellos, en la Orden General de este Centro directivo. Los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista podrán interponer ante el Director general de Seguridad la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, quien la resolverá, oída la Junta de Seguridad, como determina el artículo 52, c) del Reglamento Orgánico, publicándose la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

10. Publicada la lista definitiva, el Director general de Seguridad designará el Tribunal Médico, integrado por facultativos al servicio de la Dirección, ante el que los aspirantes admitidos deberán pasar reconocimiento para determinar si reúnen la capacidad física necesaria para el ascenso a la Escala de Mando.

El Tribunal Médico elevará su dictamen al Director general de Seguridad, quien resolverá lo procedente.

11. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Director general de Seguridad, haciéndose pública su composición en la citada Orden general.

Dicho Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Subdirector general, como Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente podrá ser sustituido por el Vocal de mayor categoría y antigüedad y para sustituir a los Vocales y al Secretario se designarán otros tantos suplentes.

Tanto los Vocales como los suplentes habrán de reunir alguna de las condiciones siguientes:

1.º Ejercer en la Dirección General de Seguridad cargos para el que haya sido nombrado por Decreto u Orden ministerial o ser Jefe titular de alguno de los Servicios Centrales de aquélla.

2.º Pertener a la Escala de Mando en servicio activo y con probada competencia en las materias del programa por razón de su titulación superior.

Como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, actuará un Comisario que reúna las condiciones antes señaladas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de seis miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Dentro de la fase de oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición; dicho acuerdo se publicará en la citada Orden General.

Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de la fase de oposición, que no podrán tener lugar antes de transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

13. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siendo eliminados los que no se presenten a esta segunda vuelta, cualquiera que fuese la causa.

14. La oposición constará de las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento médico de los aspirantes en la forma prevista en la base 10 de esta convocatoria.

2.ª Análisis de la capacidad de mando y organización, mediante la realización de una prueba psicotécnica. El Tribunal presentará varios «test» a los opositores, valorando el resultado conjuntamente con su historial profesional.

3.ª Desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico de Derecho Penal o de Derecho Procesal-Penal y de otro de Derecho Policial, tratados desde el punto de vista del Mando que ha de ejercer, para lo que el aspirante podrá servirse del Código Penal y demás textos legales que estime necesarios.

El Tribunal redactará diez supuestos sobre cada una de las partes del programa inserto en el anexo III de la presente resolución, manteniéndolos en secreto y sorteando al comienzo de la prueba los dos que habrán de ser desarrollados por los aspirantes.

Una vez realizada la prueba, se introducirá cada ejercicio en un sobre lacrado y numerado en presencia del aspirante, quien procederá a leerlo a partir del día siguiente, ante el Tribunal, el cual podrá solicitar de aquél las aclaraciones que considere pertinentes y formularle las preguntas que estime oportunas en relación con los supuestos desarrollados.

El tiempo empleado en la lectura del ejercicio y las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de cuarenta y cinco minutos.

16. Los aspirantes serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar una nota mínima de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de los obtenidos por el número de miembros del Tribunal asistente a la sesión.

17. El Tribunal, al terminar la oposición, publicará la lista

definitiva de aprobados, sumadas las calificaciones obtenidas en la oposición con las del baremo, no pudiendo exceder esta lista del número de las plazas convocadas.

18. Publicada la relación de los aspirantes aprobados, el Tribunal elevará al Director general de Seguridad propuesta del ingreso de los mismos en la Escuela Superior de Policía, para efectuar el Curso de Capacitación para el Mando.

19. Los aspirantes que superen el Curso de Capacitación para el Mando serán promocionados a Comisarios, con ocasión de

vacantes, escalafonándoseles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Policía y con arreglo a la calificación obtenida en la Escuela Superior de Policía, a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones alcanzadas por cada uno de ellos en el concurso-oposición y en el expresado curso.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

#### ANEXO I

Excmo. Sr.:

El funcionario del Cuerpo Superior de Policía que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos -  
Nombre  
Número de Registro de Personal  
Categoría  
Destino

SOLICITA ser admitido al concurso-oposición para la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía convocado por Resolución de la Dirección General de Seguridad de de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número de de de 1978), por reunir las condiciones especificadas en la misma, a cuyo efecto alega los méritos que al dorso se relacionan.

#### DORSO DEL ANEXO I

Declaración jurada de méritos que formula el funcionario que suscribe

1. Recompensas profesionales.
2. Servicios profesionales específicos.
3. Méritos culturales
4. Méritos administrativos.
5. Condecoraciones no profesionales.  
(Lugar, fecha y firma.)

EXCELENTISIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD.—División de Personal.

#### ANEXO II

Clasificación de plantillas del Cuerpo Superior de Policía a los efectos prevenidos en el apartado tercero de la base ocho

##### Primera categoría

Todas las plantillas de las capitales de provincia y las de Cartagena, Ceuta, Gijón, Irún, Jerez de la Frontera, Melilla y Vigo.

##### Segunda categoría

Las plantillas de Alcoy, Algeciras, Avilés, Baracaldo, Eibar, Elche, Élda, El Ferrol, Ibiza, La Junquera, La Línea de la Concepción, Linares, Manresa, Mataró, Mérida, Mieres, Motril, Ponferrada, Port-Bou, Puerto de Santa María, Puertollano, Puigcerdá, Reus, Sabadell, Sagunto, San Fernando, Santiago de Compostela, Seo de Urgel, Talavera de la Reina, Tarrasa, Torrelavega, Tortosa, Tudela y Tuy.

##### Tercera categoría

Las plantillas no comprendidas en los apartados anteriores.

#### ANEXO III

##### Programa de Derecho Penal y Procesal Penal

- Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.
- Tema 2. Delitos contra el Jefe del Estado, el heredero de la Corona, altos Organismos de la nación y forma de Gobierno.
- Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.
- Tema 4. Delitos de rebelión, sedición, atentado, resistencia, desobediencia y desacato.
- Tema 5. Delitos de desórdenes públicos, de tenencia o depósito de armas o municiones y de terrorismo y tenencia de explosivos.
- Tema 6. Falsedades.
- Tema 7. Delitos contra la Administración de Justicia.
- Tema 8. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas, delitos de riesgo en general y juegos ilícitos.
- Tema 9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 10. Delitos contra las personas.
- Tema 11. Delitos contra la honestidad.
- Tema 12. Delitos contra el honor y contra el estado civil de las personas.
- Tema 13. Delitos contra la libertad y seguridad.
- Tema 14. Delitos de robo, hurto, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, usurpación y defraudaciones.
- Tema 15. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas,

delitos de usura y de casas de préstamos, de encubrimiento con ánimo de lucro y receptación, de incendio y otros estragos, de daños y de cheque en descubierto.

Tema 16. Delitos de imprudencia punible.

Tema 17. Delitos monetarios.

Tema 18. Faltas de imprenta y contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 19. Faltas contra las personas y contra la propiedad.

Tema 20. Competencia de los distintos órganos de la jurisdicción penal.

Tema 21. Formas de iniciación del proceso penal, el atestado policial, diligencias que lo integran.

Tema 22. La identificación del delincuente.

Tema 23. La detención y la prisión provisional y tratamiento de los detenidos y presos.

Tema 24. Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 25. La prueba e intervención en ella de la Policía como peritos y testigos.

##### Programa de Derecho Policial

Tema 1. El orden público. Autoridades encargadas de su conservación y facultades gubernativas ordinarias.

Tema 2. Estados de crisis del orden público.

Tema 3. Sanciones en materia de orden público: propuesta, imposiciones, notificaciones y recursos.

Tema 4. Régimen legal del derecho de reunión e intervención policial en esta materia.

Tema 5. Régimen legal del derecho de asociación e intervención policial en esta materia.

Tema 6. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en la materia.

Tema 7. Régimen jurídico de la entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España.

Tema 8. Pasaportes españoles: concepto, clases y requisitos para su expedición.

Tema 9. El documento nacional de identidad: organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.

Tema 10. Reglamentación de las armas y explosivos.

Tema 11. Regulación de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Tema 12. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa.

Tema 13. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas: salas de fiestas, hospederías, piscinas, «campings» y salas de juego infantiles.

Tema 14. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.

Tema 15. Reglamentación de los espectáculos públicos.

Tema 16. Funcionarios públicos, normativas que les afectan.

- Tema 17. El Ministerio del Interior.  
 Tema 18. La Dirección General de Seguridad, Organos Centrales Periféricos y Colegiados.  
 Tema 19. Reglamento Orgánico de la Policía.  
 Tema 20. Responsabilidad criminal, civil y administrativa de los funcionarios de los Cuerpos Superiores de Policía, Administrativo de Seguridad y Auxiliar de Seguridad.  
 Tema 21. Esferas directas e indirectas del Estado, relaciones de la Policía con los distintos órganos legislativos, judiciales y ejecutivos.  
 Tema 22. La delincuencia internacional.  
 Tema 23. Las agencias privadas de investigación.  
 Tema 24. Servicios de información.  
 Tema 25. La Informática en los problemas policiales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**31088** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se anuncia concurso-oposición restringido, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de octubre de 1978, se convoca el concurso-oposición restringido arriba indicado.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Camineros del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas 3184/1973, de 30 de noviembre.

Además, para poder optar a dicha plaza, los opositores deberán reunir las siguientes condiciones:

Condición única: Pertenecer actualmente al Cuerpo de Camineros del Estado con la categoría de Capataz de Cuadrilla y tener, por lo menos, un año de antigüedad en dicha categoría el día que termine el plazo de admisión de las solicitudes.

Los exámenes versarán sobre las materias contenidas en el programa para exámenes de Capataces de Brigada aprobado por la Subsecretaría de Obras Públicas en 28 de febrero de 1976.

Los ejercicios correspondientes se efectuarán en Ciudad Real, provincia a la que pertenece la plaza vacante, en el lugar, día y hora que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición serán presentadas en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas solicitudes o instancias, irán dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, avenida de los Mártires, 31, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 5.ª planta, y serán presentadas bien directamente en dicha Jefatura o en la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el interesado, o bien en las oficinas de Correos o Gobiernos Civiles conforme a las normas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de cualquier forma, siempre antes de la terminación del plazo de admisión de las mismas. Reunirán los siguientes requisitos:

Reintegradas con póliza de cinco pesetas y harán constar: Nombre y dos apellidos, edad o fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (pueblo y provincial), domicilio (señas actuales completas y bien puestas), estado civil, en profesión poner además de Capataz de Cuadrilla la antigüedad que llevan en dicha categoría y el número del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente «que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria» y los méritos que puedan alegarse o circunstancias especiales, justificando estos casos con títulos, diplomas, cursos, antigüedad, premios, etc. No olviden, finalmente, de firmar dicha solicitud.

Todo aspirante que, por cualquier causa, no se presente a la práctica de alguno de los ejercicios se entenderá como que ha renunciado a sus derechos de opositor.

Los aspirantes aprobados tendrán la obligación de ocupar la plaza, so pena de perderla, en el lugar que dentro de la provincia, le asigne la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Julián Fernández Ballester.—13.858-E.

**31089** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Debidamente autorizada esta Jefatura Provincial por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 28 de septiembre último, y previamente delegada la competencia a estos efectos por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Regional de Carreteras, en favor del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Cuenca, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer seis plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta Jefatura Provincial de Carreteras, más las que pudieran producirse en la misma categoría hasta la fecha de terminación de los exámenes correspondientes, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplidos dieciocho años de edad y no sobrepasar ésta a la de diez años inferior a la de jubilación forzosa establecida en el citado Reglamento.

c) Poseer los conocimientos teóricos y prácticos contenidos en el programa que a estos efectos fue aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en 14 de septiembre de 1976 y que se incluyó como anexo a la Resolución de este Servicio de 2 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1978).

Se fija un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Cuenca, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, y número del documento nacional de identidad, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales a considerar en su caso, las cuales deberán ser justificadas mediante certificación correspondiente.

El concurso-oposición se celebrará en Cuenca el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, durante la primera mitad del plazo señalado para la incorporación al trabajo.

En lo no previsto en esta convocatoria expresamente, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1972.

Cuenca, 8 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, S. Guardia.—13.863-E.

**31090** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se designa el Tribunal calificador que habrá de juzgar las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir dos plazas de Ingeniero Industrial, vacantes en la plantilla de dicho Organismo y se señala fecha, hora y lugar de celebración de las referidas pruebas.*

Una vez hecha pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir dos plazas de Ingeniero Industrial, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo último y de conformidad con cuanto se determina en las bases 5.1 y 5.2 de dicha convocatoria,

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedará constituido de la siguiente forma:

### Titulares

Presidente: Don José María Llansó de Viñals, Ingeniero Director de esta Confederación.

Vocales:

Don Antonio Pol Giménez, Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de esta Confederación.